



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	INDUSTRIAS TEXOOS SAS
Demandado	INNOVA TEXTIL MODA SAS ANY JASLEEDY VAVARRÍA BETANCOURT JOHANA RESTREPO CIFUENTES LEONARDO ANDRÉS OSSA TORO MARIE VIVIANNE BORGUIL BECHARA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00900 00
Temas y Subtemas	SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE - ORDENA REMISIÓN LINK

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente al abogado JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR portador de la T.P. 222.772 del C.S.J. para que represente los intereses de MARIE VIVIANNE BARGUIL BECHARA.

Teniendo en cuenta que la codemandada MARIE VIVIANNE BARGUIL BECHARA, confirieron poder especial amplio y suficiente al abogado JUAN LUIZ PÉREZ ESCOBAR, para que la representara en el presente proceso, el Despacho procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P. que dispone: *"Quien constituya apoderado judicial **se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.**"*

Por lo anterior, el Despacho tendrá notificados por conducta concluyente a MARIE VIVIANNE BARGUIL BECHARA, respecto del contenido del auto de fecha 23 de septiembre de 2021, el cual libró mandamiento de pago en su contra y en favor INDUSTRIAS TEXOOS SAS.

Esta notificación se entenderá perfeccionada el día en que sea notificado por estados el presente auto. Se les pone de presente a los demandados que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular

excepciones. Remítase por Secretaría link de acceso al expediente digital, al correo electrónico del abogado Juan Luis Pérez.

De otro lado, atendiendo el correo remitido por la Dra. María Eugenia Osorio Cadavid, magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, remítasele copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011 (E)** Hoy **26 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eef4c337658aa8f2a3365770ab2ea96adb5bf0334c701d2ed6e9cb44dc4e531**

Documento generado en 25/01/2022 01:26:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>